

ROBERTO JOSÉ ORTIZ TAPIA.
RUT.: 7.576.686-6.
**AUTORIZACIÓN DE MÁQUINA
EXPENDEDORA AUTOMÁTICA DE
LÍQUIDOS CALIENTES, SNACK
BEBIDAS QUE SE INDICA.**

SAN MIGUEL, 17 OCT 2016

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Nº Ex. DRE 16.000 77316065549 /

VISTOS:

1) El escrito de 03-10-2016, de don **ROBERTO JOSÉ ORTIZ TAPIA**, Rut: 7.576.686-6, con domicilio en **Cadete Orlando Perry Nº 2060, Villa/Pob. La Bandera, San Ramón**, solicitando autorización para el Sello y Tarjeta Fiscal de máquina expendedora, marca **NECTA**, modelo **SNAKKY MAX**.

MAQUINA EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS

MARCA	MODELO	SERIE	Nº SELLO	Nº FISCAL
NECTA	SNAKKY MAX	41011893	23111	050131

CONSIDERANDO:

2) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras, exigidos por la RES. EX. SII Nº 328 de fecha 27-01-2010.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

El contribuyente debe dar cumplimiento a lo establecido en RES. EX. Nº63 de fecha 30-06-2005.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora.

Además, una vez sellada la máquina, el contribuyente debe comunicar al Servicio de Impuestos Internos el lugar de destino de cada una de ellas.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.



SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION REG. METROP. STGO. SVA
17 OCT 2016
SECRETARIA DEPARTAMENTO ATENCION Y ASISTENCIA
WHANDA AGUILERA JADREVIC
SECRETARIA DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S).

MIC/MLD/GIS/mbp
DISTRIBUCION:

- Sr. Roberto José Ortiz Tapia.
Cadete Orlando Perry N° 2060, Villa/Pob. La Bandera,
San Ramón, Santiago.
- Secretaria Director Regional.
- Depto. de Asistencia al contribuyente.
- Expediente.





**XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO SUR
DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
(77316125806)**

**FERRETERIA LIRQUEN LIMITADA
RUT. 76.457.503-2
AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES POR
MÁQUINA REGISTRADORA.**

SAN MIGUEL, **23 SET. 2016**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Nº Ex. DRE 16.000 77316004635 /

VISTOS:

1) El escrito de 08-09-2016, de don **RICARDO ROBERTO REYES ESPINOZA, Rut. 7.511.570-9**, en representación de **FERRETERIA LIRQUEN LIMITADA, Rut: 76.457.503-2**, con domicilio en Lirquen Nº 7763, Villa/Pob. Malaquías Concha, comuna de La Granja, solicitando autorización para emitir vales por máquina registradora la cual fue autorizada según **Resolución Ex Nº 2095 de 25-05-2010**, emitida por Subdirección de Fiscalización, que autorizó el uso de la máquina automática que se indica, para emitir vales por máquinas registradoras, **marca CASIO, modelo SE-S2000**, que se encuentra ubicada en **Lirquen Nº 7763, comuna de La Granja**.

MÁQUINA REGISTRADORA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	Nº FISCAL
CASIO	SE-S2000	5814355	1	300026

2º) Que, esta máquina registradora deberá tener bloqueadas las siguientes teclas o funciones: RECEIPT ON/OFF, POST RECEIPT, CPN, OPEN, PD, RF, CE1 Y CE2, VAT, %-, -, +%

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en la Circular Nº 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular Nº 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 7, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución Nº 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

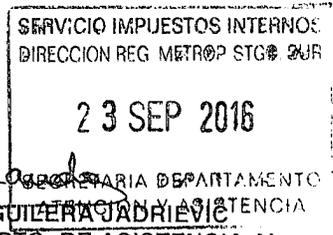
Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

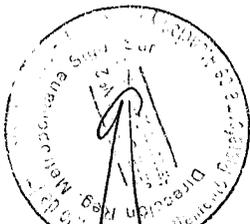


MARGARITA ALBON DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.



SECRETARIA DEPARTAMENTO
DE ASISTENCIA
WHANDA AGUILERA JADRIVIC
SECRETARIA DEPTO. DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE (S).



MUD/GJS/mbp
DISTRIBUCION:

- Ferretería Lirquen Limitada
Representante Legal: Sr. Ricardo Roberto Reyes Espinoza,
Dirección: Lirquen N° 7763, Villa/Pob. Malaquías Concha, La Granja,
Santiago.
- Depto. de Asistencia al Contribuyente.
- Expediente.